

## Presentación

La estrategia de negocios de **IMBOCAR S.A.S** busca satisfacer las necesidades logísticas de nuestros clientes y se fundamenta en un servicio de transporte de última milla eficiente, basada en la atención personalizada, actitud de servicio y la generación de valor agregado para garantizar la calidad en el servicio y propiciar el crecimiento empresarial y el desarrollo del país.

Estamos convencidos que una cultura corporativa basada en principios y valores contribuye de manera decidida al logro de los objetivos estratégicos y a mejorar de manera sostenida la productividad de cada una de las operaciones.

Con el propósito de tener una visión amplia de los principios fundamentales en materia de **ÉTICA Y TRANSPARENCIA**, así como de fortalecer la cultura y la filosofía de la compañía, la **GERENCIA DE IMBOCAR S.A.S**, ha revisado y acogido el presente **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA**.

El código está integrado por principios y valores mínimos de actuación que son de obligatorio cumplimiento para cada uno de los funcionarios de la empresa, extendiéndose vertical y transversalmente en todos los empleados desde directores, jefes, coordinadores, hacia auxiliares de coordinación, conductores, auxiliares de cargue y descargue, vinculados, proveedores, contratistas, clientes y demás asociados de negocios.

El cumplimiento del **CÓDIGO DE ÉTICA** no sustituye el buen criterio, el sentido común, la disciplina, la responsabilidad, la prudencia, la confidencialidad y el buen sentido ético de todos y cada uno de los funcionarios de la empresa. El **CÓDIGO DE ÉTICA**, las leyes, políticas y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, son complemento y se busca el mejor desempeño de los funcionarios de **IMBOCAR S.A.S**.

Son cada uno de los funcionarios responsables de dar aplicación al **CÓDIGO DE ÉTICA** en cada uno de sus actividades, acciones y actuaciones, respetando y aplicando las políticas establecidas por la compañía en materia de: Seguridad LA/FT, Tratamiento de datos, Financiera, Comercial, Administrativa, Operaciones, servicio al cliente y de seguridad y salud ocupacional.

Es fundamental e importante que el **CÓDIGO DE ÉTICA** sea difundido en las diferentes instancias y niveles de la compañía. En el proceso de inducción o ingreso, se deberá incluir un ítem al respecto y evaluar su entendimiento y conocimiento.

**Carlos Hernando Zapata Ospina**  
**Gerente General**

## Principios y valores corporativos de IMBOCAR S.A.S.:

Los principios y valores que se incluyen a continuación han sido seleccionados y evaluados por el staff de dirección de IMBOCAR S.A.S, por considerar que son los que se ajustan a nuestro modelo de negocio y de identifican con nuestro actuar y deberán primar en todas las actuaciones y actividades desarrolladas por nuestros funcionarios, empleados y vinculados, tanto en lo que atañe a su conducta personal como en la ejecución de las tareas y funciones propias de su cargo, especialmente en aquellas que pudieran afectar la reputación y buen nombre de la compañía.

### Principios que nos identifican:

- a) **Lealtad: IMBOCAR S.A.S** buscará que sus actos y actuaciones al igual que la de sus funcionarios se enmarquen en criterios de integridad, confidencialidad, fidelidad y objetividad.
- b) **Obtención de resultados:** Los resultados en las operaciones son tan importantes como los medios que se emplearon para su obtención. Por lo tanto, los funcionarios de la empresa deberán tener la observancia de principios ético y morales en el logro de las metas comerciales, financieras y operacionales, considerando que es primordial generar una cultura orientada al cumplimiento de las normas y de las leyes, principios fundamentales de este código.
- c) **Responsabilidad social:** IMBOCAR S.A.S contribuye con el desarrollo empresarial de nuestros asociados de negocios y de nuestros empleados a través de: contrataciones directas, pago oportuno de sueldos, prestaciones, afiliaciones a la seguridad social, entregas de dotación y otros beneficios que contribuyen al mejoramiento del núcleo familiar de nuestros empleados.
- d) **Responsabilidad en seguridad vial:** nuestras tripulaciones se caracterizarán por el respeto irrestricto de la normatividad legal vigente en materia de seguridad vial. Desarrollamos programas permanentes de prevención y manejo defensivo.
- e) **Responsabilidad ambiental:** El programa de gestión ambiental está diseñado para identificar, dar manejo adecuado y responsables a los residuos que se generen en el desarrollo de la actividad económica, asegurando su adecuada recolección, almacenamiento, transporte y disposición final. **IMBOCAR S.A.S** adelanta programas de mejora y desarrollo tecnológico a fin de disminuir la emisión de gases con efecto invernadero – haciendo amigable nuestra flota vehicular con el medio ambiente.
- f) **Responsabilidad de las TIC's.**- En todos nuestros equipos se empleará software legal. Bloquearemos el ingreso a páginas no permitidas, previniendo el uso inadecuado de los sistemas.
- g) **Cumplimiento de la legislación vigente:** Todos los funcionarios de la empresa sin importar su condición y nivel deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que nos regulan. Por lo tanto, estarán obligados a cumplir no solamente la letra de las leyes, sino el espíritu de estas, las disposiciones y las reglamentaciones que expiden las autoridades, y las normas, procedimientos y políticas fijadas por la compañía.
- h) **Perseverancia:** Una vez tomada una decisión, lleva a cabo las actividades necesarias para alcanzar lo decidido, aunque surjan dificultades internas o externas o pese a que disminuya la motivación personal a través del tiempo transcurrido.

- i) **Respeto por los derechos humanos y la no discriminación: IMBOCAR S.A.S rechaza todo tipo de violación a los derechos humanos o de discriminación** considerándolo una modalidad del acoso laboral que consiste en un trato diferenciado realizado por un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno por razones de raza, genero, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista labora. Cualquier acto de violación a los derechos o de discriminación será atendido a través de los canales establecidos en el presente código y RIT oportunamente.

### Valores que nos caracterizan:

Se entienden por el conjunto de normas que nos guían y nos ayudan a actuar de manera responsable frente a las diversas situaciones que enfrentamos en nuestra labor, ellas son:

- Integridad.
- Compromiso.
- Pasión.
- Excelencia.
- Efectividad.
- Adaptabilidad.

### Relaciones con los grupos de interés:

En IMBOCAR S.A.S. hemos definido como el objetivo y definición de grupos de interés los siguientes

- **Accionistas y Junta Directiva:** Asegurar la permanencia, sostenibilidad e impacto de la compañía tanto a nivel económico, social y ambiental.
- **Vinculados:** Establecer una relación comercial beneficiosa para ambas partes, en pro de convertir a Imbocar en una compañía atractiva para la operación de sus vehículos, así como también crear canales de comunicación directos con informes que reflejen la realidad de las operaciones.
- **Clientes:** Generar una comunicación cercana y directa a través de visitas e informes periódicos de seguimiento a nivel operativo y comercial, validando el cumplimiento de nuestra propuesta de valor y compartiendo nuevas alternativas de distribución
- **Colaboradores:** Instaurar la cultura de “Yo Soy Imbocar” la cual refleja el compromiso que todos tenemos con la compañía para lograr los objetivos estratégicos, velando como compañía en asegurar tratos equitativos e inclusivos y procurando un desarrollo profesional y personal para nuestros colaboradores.
- **Proveedores:** Generar relaciones justas y éticas, en pro de fortalecer capacidades para la generación de valor social y económico

**Prevención de actos deshonestos:**

La Gerencia de **IMBOCAR S.A.S** tiene como premisa fundamental, la no tolerancia con actos deshonestos, en tal razón una vez sean identificadas este tipo de conductas se tomarán las medidas correctivas necesarias, que dada la gravedad podrán incluir hasta la denuncia ante autoridades competentes.

La compañía ha definido como actos deshonestos:

**a. Soborno, la corrupción fraude:**

IMBOCAR S.A.S cumple con las directrices estipuladas en la ley 1474 / 2011 del estatuto anticorrupción.

**SOBORNO:** entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta e incluye : (i) el acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por cualquier persona (incluyendo a los empleados y las "Personas Asociadas") de la empresa con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio o de la función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal, o un abuso de confianza, en beneficio de un tercero("soborno activo"); y, (ii) el acto de solicitar, acordar recibir o aceptar un beneficio económico o de otra por parte de un funcionario o directivo de Grupo, con la intención de que, como consecuencia, una función o actividad relevante sea llevada a cabo de forma inapropiada, cuando dicha solicitud, acuerdo para recibir o aceptación sea deshonesto, ilegal o un abuso de confianza ("soborno pasivo").

**CORRUPCIÓN:** Definido por transparencia internacional como el "mal uso del poder". Incluye cualquier actividad deshonesto en la que un director, ejecutivo, gerente, empleado o contratista de una entidad actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para él/ella o para un tercero. También involucra conductas corruptas de la entidad, o de una persona que pretenda actuar en nombre de la entidad, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la entidad.

**FRAUDE:** Acción contraria a la verdad, al obrar con rectitud o con la intención de engañar, confundir o desviar la ley que puede perjudicar a una persona.

**b. Uso de información, herramientas y activos:**

Los funcionarios de IMBOCAR darán uso adecuado y racional de los bienes de la compañía. Los medios y canales electrónicos como: computador, equipo celular, teléfonos, email. Internet, chats y demás herramientas son de propiedad de la compañía y deben ser utilizados para los fines y propósitos acorde a las funciones de la persona que los tiene asignados.

Los funcionarios que tengan asignados activos de la compañía y los pueden retirar de las oficinas, lo hacen bajo el entendido que son responsables de los mismos, entendiéndose que la empresa podrá en todo o en cualquier momento revisar su condición y la información contenida en computadores o transmitida a través de email.

En el uso de los recursos informáticos los funcionarios deberán entender y atender los siguientes parámetros de ética, conducta y uso:

- Abstenerse de copiar información confidencial de la compañía ó de los clientes sin tener la debida autorización.
- Abstenerse de utilizar los recursos tecnológicos y redes disponibles de la compañía para: guardar, almacenar, distribuir, editar o difundir material de contenido ofensivo, discriminatorio o racista.
- Cuidar y usar de manera responsable los equipos tecnológicos e informáticos, no cambiar su configuración. Con relación al uso de Internet está restringido el ingreso a páginas de contenido pornográfico. Está prohibido la elaboración, copia y envío de correos con contenidos de discriminación racial.

**c. Acoso laboral:**

IMBOCAR S.A.S. hace una declaración expresa en contra del Acoso Laboral, la cual se deriva de su convicción ética que el trabajo es fundamento de la dignidad humana y la mayor fuente de autoestima, realización y satisfacción, así como establece manera clara en base y dando cumplimiento a la Ley 1010 de 2006 todos los mecanismos de prevención, atención oportuna de quejas, tratamiento y cierre de las mismas según lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo ([D-LAB-01 Reglamento Interno de Trabajo](#)). Esta información se detalla en mayor medida en el documento [D-LAB-04 Manual de Convivencia](#).

**d. Discriminación laboral:**

IMBOCAR S.A.S. rechaza todo acto de discriminación, como una modalidad del acoso laboral que consiste en un trato diferenciado realizado por un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno por razones de raza, genero, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

**Prohibiciones para administradores y empleados:****a. Normas generales:**

- Relaciones con el gobierno y los grupos de interés: No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento contrario a la ética.
- Todos sus funcionarios mantendrán condiciones claras con los clientes.
- Todos los aspectos legales sobre prácticas comerciales serán cumplidos a cabalidad.
- Las solicitudes, reclamaciones, quejas o reclamos serán atendidos de manera oportuna y precisa.
- Se seleccionará rigurosamente a clientes, proveedores o contratistas según manuales, políticas y procedimientos.
- Se manejarán relaciones entre la Compañía y el Gobierno y demás entidades del estado siempre dentro del marco de la ley y bajo normas estrictas de ética.
- Se procederá, en todos los casos, con criterios justos e íntegros.
- La Compañía efectuará donaciones solamente bajo autorización expresa de la gerencia, basado en criterios éticos e íntegros.

**b. Participación de la familia en las operaciones, toma de decisiones y planes de sucesión de la empresa:**

Todo lo referente a la relación de las familias con la compañía se define en el documento “Protocolo de Familia” aprobado por la Junta Directiva de IMOBCAR S.A.S.

**c. Condiciones de exclusividad de trabajo de los empleados:**

Los empleados de la sociedad deben tener en sus contratos de trabajo una cláusula de exclusividad a favor de la empresa, de tal forma que no podrán tener otro contrato de trabajo con otra empresa ni podrán desarrollar actividades laborales para otra empresa así no reciban remuneración alguna.

**d. Ingreso y retiro de vinculados:**

El ingreso y/o retiro de vehículos vinculados sólo se podrá realizar a través del área de Gestión Vehicular. La consecución, ingreso y retiro de vehículos se hará por necesidades de la operación, prevaleciendo la condición técnica del vehículo, el cumplimiento de los requisitos legales.

No se aplicarán medidas restrictivas, discriminatorias o se ejercerán presiones indebidas para motivar el retiro de un vinculado.

**Definiciones:**

**Regalos e invitaciones:** Los aspectos comerciales de la Compañía estarán basados en criterios comerciales y no influidas por factores tales como regalos, donaciones, invitaciones, o pagos tendientes a obtener resultados para los trabajadores o para miembros de sus familias.

**Conducta empleados y funcionarios:** Los empleados de la compañía obrarán con buena fe, con lealtad y con la diligencia y el cuidado de un buen hombre de negocios, velando por los intereses de la Compañía. Además, Promoverán y difundirán, entre sus clientes internos, el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables, así como las normas de este Código de Ética, y los usos y sanas prácticas del mercado.

**Confidencialidad:** Para evitar la divulgación o mal uso de la información, los empleados mantendrán la debida reserva y protegerán, en todo momento, los documentos, registros, archivos y demás información de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.

**Conflictos de interés:** Todas las situaciones generadoras de conflicto de interés están descritas en la política [D-COR-04 Declaración conflicto de interés](#) y deberán ser declaradas por los colaboradores, proveedores y vinculados en el formato [F-COR-01 Declaración de conflicto de interés](#).

**No competencia y manejo de nuevas oportunidades de negocio:**

- El/los accionistas(s), administradores y funcionarios de la sociedad no podrán realizar actos de competencia en forma directa o indirecta, ni usar en beneficio propio o de terceros las oportunidades comerciales o de negocios de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo o funciones.

- Actos de competencia son aquellos que implican una concurrencia entre la sociedad y el administrador o accionista, o un tercero, en favor del cual éstos tengan la vocación de actuar, toda vez que cada uno de ellos persigue la obtención de un mismo resultado, tal como ocurre cuando varios pretenden la adquisición de unos productos o servicios o el posicionamiento en un mercado al que ellos concurren.
- Ante el surgimiento de una nueva oportunidad de negocio, el accionista o ejecutivo de la sociedad con la iniciativa, la presentará a la junta directiva, incluyendo situaciones anteriores.
- La toma de decisiones referente al desarrollo y lanzamiento de nuevos productos será fuero de la junta directiva, y el Representante Legal presentará las propuestas y revelará posibles conflictos de interés o posible competencia desleal de empresas relacionadas con el/los accionistas(s) de la sociedad.

### Comunicación y reportes en línea de ética:

Con excepción de la Gerencia General, los empleados de la compañía tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario, o revelar información a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que cuenten con la expresa autorización para entablar cualquier tipo de relación con los medios.

Todos los colaboradores de la compañía tienen la obligación de informar cualquier actividad, conducta sospechosa que evidencie la realización de un acto incorrecto, deshonesto o fraudulento definidos en esta política. El reporte se podrá hacer de forma anónima a través de la línea ética relacionada en la página web corporativa (<https://www.imbocar.com.co/LineaE.aspx>) y/o correo electrónico [atencionalusuario@imbocar.com.co](mailto:atencionalusuario@imbocar.com.co).

IMBOCAR S.A.S se compromete a investigar de manera oportuna y confidencial los hechos denunciados a fin de tomar las medidas correctivas en el menor tiempo posible. La investigación deberá respetar los principios y fundamentos legales, las personas comprometidas serán tratadas de manera justa y equitativa. Los hechos asociados a corrupción, soborno o fraude se consideran graves, deberán ser investigados y sancionados oportunamente.

### Solución de conflictos:

Los conflictos que se presenten en relación con el incumplimiento de las normas establecidas en este documento serán evaluados por el Gerente General en compañía de la Dirección Administrativa y de Gestión Humana garantizando el derecho constitucional a la defensa y el debido proceso. Si por algún motivo el conflicto y/o reporte de actos deshonestos implica la alta administración este deberá ser comunicado directamente a la Junta Directiva. Para los casos de acoso laboral y/o acoso sexual laboral se tramitarán de acuerdo con el protocolo y rutas de atención vigentes.

A su vez se define que la solución de conflictos en temas referentes de acoso laboral será atendidos en primera instancia por el Comité de Convivencia de la compañía y se redireccionará a la Gerencia General en los casos de gravedad en que se considere aplique.

### Responsabilidad social:

La responsabilidad social corporativa va más allá del cumplimiento de las leyes y las normas, dando por supuesto su respeto y su estricto cumplimiento. En este sentido, la legislación laboral y las normativas relacionadas con el medio ambiente son el punto de partida con la responsabilidad ambiental. El cumplimiento de estas normativas básicas no se corresponde con la responsabilidad social, sino con las obligaciones que cualquier empresa debe cumplir simplemente por el hecho de realizar su actividad. De esta manera tenemos como actividades de responsabilidad social:

- Acompañamiento y aportes a fundaciones.
- Participar y contribuir de manera eficaz en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros empleados y sus familias a través de siguientes beneficios:
  - Préstamos por calamidad.
  - Apoyo de acuerdo con el plan de beneficios en programas de educación no formal y formal para empleados directos y grupo familiar.
  - Póliza de vida para los colaboradores según las condiciones definidas en el plan de beneficios.
  - Plan de Bienestar en el que busca otorgar salario emocional a nuestros colaboradores.
  - Fondo de empleados.

### Gestión ambiental:

La preocupación por el medio ambiente ha propiciado cambios importantes en nuestro entorno. Uno de ellos ha sido, por ejemplo, la introducción y el desarrollo del concepto de **responsabilidad medioambiental**, que sirve para evaluar hasta qué punto nuestras prácticas ayudan al equilibrio del planeta. En otras palabras, este término habla del grado de compromiso que, todos los empleados como personas, tenemos hacia el entorno que nos rodea, de esta manera tenemos como actividades de en gestión ambiental las siguientes:

- Control de huella de carbono a través de la medición y evaluaciones mensual de las emisiones de CO2 de nuestra flota. Según la información de emisión de gases la organización propende compensar una proporción de las emisiones causantes del calentamiento global y efecto invernadero a través de la adquisición de bonos de carbono.
- Se llevan a cabo de forma anual diferentes programas respecto al cuidado del medio ambiente a través de siembra individuos arbóreos en colaboración y apoyo con las Cajas de compensación, formaciones con respecto al consumo de agua, energía y reciclaje de los residuos.
- Disposición de residuos sólidos a través de fundaciones y empresas certificadas en el correcto tratamiento de elementos como tapas plásticas, pilas, papel no reutilizable y partes eléctricas.
- Ahorrar agua, energía eléctrica, gas natural, aire comprimido, combustible a través de buenos hábitos de consumo.

- Cumplir con las normas ambientales, protegiendo el ecosistema, acatando el compromiso con su cuidado y conservación, previniendo riesgos para la salud individual y colectiva.
- Emplear los recipientes para la recolección de los residuos sólidos separándolos en su puesto de trabajo, de acuerdo con su naturaleza (plástico, papel y cartón, ordinario o inerte y peligrosos) y lo ordenado por la reglamentación existente colaborando, de manera solidaria, con el reciclaje.

### Participación en política:

IMBOCAR S.A.S. como empresa privada insta a que sus colaboradores participen de manera activa y libre para ejercer su derecho a sufragio, además, para aquellos que deseen participar en ostentar un cargo público se define lo siguiente:

- Debe informar con por lo menos tres meses de anticipación mediante la administración regional a la Dirección Administrativa.
- No podrá realizar actos de promoción política para él o cualquier otro aspirante a cargo público dentro de las instalaciones de la compañía o en operaciones donde IMBOCAR S.A.S. tenga presencia.
- En caso de ser elegido debe renunciar y realizar la entrega de paz y salvo de todas las actividades que en ejercicio de sus labores con la compañía desempeñaba.

<b>Elaboró</b>	Diego Fernando Carvajal Castrillón   Líder Nacional de Procesos
<b>Revisó</b>	Diana Avellaneda Gonzalez   Jefe Nacional Gestión Humana - Mónica María Rubio Saenz   Directora Administrativa
<b>Aprobó</b>	Carlos Hernando Zapata Ospina   Gerente General
<b>Breve descripción del cambio</b>	Se retira todo lo relacionado con conflictos de interés para llevarlo al documento COR-04 Declaración conflicto de interés